

Alcaldesa de Quilpué golpea la mesa y ordena el cierre de criticada faena minera en Colliguay: "Las obras serán paralizadas"



Una de las grandes controversias generadas en la comuna de Quilpué durante las últimas semanas decía relación con la molestia que generaba en el sector de Colliguay una **faena minera que buscaba extraer oro** en este punto de la comuna.

Frente al rechazo expresado por la comunidad, la administración de la alcaldesa María Carolina Corti se hizo cargo y, junto a la Dirección de Obras Municipales (DOM), **ordenó el cierre de la faena minera que se había instalado en el sector Viejo de Colliguay.**

Vale recordar que en mayo de 2004, **Sernageomin aprobó el funcionamiento de este polémico proyecto minero**, que suma una superficie de 20 hectáreas y que debido a una serie de resquicios legales no fue ingresado al Sistema

de Evaluación Ambiental. Corti explicó que "tras una serie de reuniones con vecinos del sector, fiscalizaciones en terreno por funcionarios municipales, el estudio de acciones legales por parte del equipo jurídico y de forma paralela, gestiones con organismos del Estado y Carabineros, **hoy estamos en condiciones de afirmar que las obras serán paralizadas**".

Si bien, desde el Municipio de la Ciudad del Sol acudieron a la sociedad minera para notificarles la medida, **no fueron encontrados sus representantes.** De esta manera, se procedió a hacerlo vía carta certificada y correo electrónico, tal como establece la norma.

La jefa comunal de Quilpué manifestó que "me gustaría aclarar que, conocidos los antecedentes, **de forma inmediata comenzamos a reunir la información y hacer las**

La resolución efectuada por el Municipio ordena la paralización total e inmediata de las obras efectuadas por la empresa Sociedad Minera La Carmelita de Colliguay.

diligencias necesarias que hoy nos permiten realizar esta acción!". **"Queremos actuar de forma correcta, con sustento jurídico y administrativo, siempre con el afán de defender a los vecinos y el ecosistema del Valle de Colliguay"**, complementó la máxima autoridad de la comuna de Marga Marga.

CRONOGRAMA DE ACCIONES

Fue el pasado 26 de diciembre cuando la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad solicitó la fiscalización de la DOM, junto a la Ambiental y de Sostenibilidad, la

de Seguridad Pública y el Departamento de Rentas Municipales.

El 2 de enero pasado, el equipo municipal se constituyó en el lugar de la faena en compañía de la alcaldesa Corti, con el objeto de llevar a cabo una **visita técnica, la que no pudo concretarse**, ya que la empresa no atendió la solicitud edilicia.

No obstante –y según consigna la Resolución N°1/2025– pudieron observar desde la zona perimetral **"la existencia de caminos de gran envergadura, realizados sin las autorizaciones pertinentes.** De

Fecha: 23-01-2025
 Medio: Puranoticia.cl
 Supl. : Puranoticia.cl
 Tipo: Noticia general

Pág. : 8
 Cm2: 365,0
 VPE: \$ 0

Tiraje: Sin Datos
 Lectoría: Sin Datos
 Favorabilidad: No Definida

Título: Alcaldesa de Quilpué golpea la mesa y ordena el cierre de criticada faena minera en Colliguay: "Las obras serán paralizadas"



igual manera, Conaf detectó afectación de dichas obras en la flora y fauna nativa del sector, que pudieren haber requerido de un plan de manejo. Así, tampoco cuentan con autorización de la Dirección de Obras Hidráulicas por una potencial intervención en las quebradas cercanas con afectación de los cursos de agua".

De forma paralela, la Dirección Ambiental y de Sostenibilidad acudió el 14 de enero junto al SAG, Conaf y Seremi de Agricultura, oportunidad en la que **se observaron di-**

ferencias e inconsistencias entre lo observado y lo autorizado por Sernageomin.

Finalmente, el 16 de enero, nuevamente el personal acudió a inspeccionar el lugar, aunque sin respuesta. Sin embargo, **observaron maquinaria pesada y un vehículo con trabajadores.** Sobre este punto, la alcaldesa Corti –que fue al lugar junto a Caraineros– señaló que “comprobamos en terreno que existe peligro inminente de daños a terceros producto de movimientos de tierra y apertura de los caminos”.

NORMATIVA LEGAL

Cabe hacer presente que en materia normativa, la Ley General de Urbanismo y Construcción, en su artículo 146 del Capítulo II, Título III, dispone que "el Director de Obras Municipales, mediante resolución fundada, **podrá ordenar la paralización de cualquier obra en los casos en que hubiere lugar a ello**". Por ello, la jefa comunal (de las filas de RN) subrayó que "**eso es justa-**

mente lo que estamos haciendo, paralizando el proyecto minero «La Carmelita», cumpliendo con todos los procedimientos y plazos que señala la ley. Recordar también que, de forma paralela, presentamos un recurso de protección, que fue declarado admisible por la Corte de Apelaciones de Valparaíso, lo que nos tiene conforme y nos alienta a seguir con todas las acciones que estamos llevando a cabo".

